

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**SA-MEN-13-2016**

**OBJETO: SUMINISTRAR BEBIDAS CALIENTES POR CANAL LIBRE, Y SUMINISTRAR BEBIDAS FRÍAS Y SNACKS POR CANAL DE PAGO A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS AUTOMÁTICAS, PARA LOS SERVIDORES, PERSONAL DE APOYO Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 308.650.776). IVA INCLUIDO.**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP página Web dirección <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>., Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

**Bogotá D. C., Octubre de 2016**

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye un borrador del pliego de condiciones y su publicación en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) no compromete al Ministerio de Educación Nacional a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de Educación Nacional de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

## I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de los interesados el borrador del Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato

El objeto del Contrato es: ***SUMINISTRAR BEBIDAS CALIENTES POR CANAL LIBRE, Y SUMINISTRAR BEBIDAS FRÍAS Y SNACKS POR CANAL DE PAGO A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS AUTOMÁTICAS, PARA LOS SERVIDORES, PERSONAL DE APOYO Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> .

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003**, El Ministerio de Educación nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a la siguiente dirección: <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

### D. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

### E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**Consularización:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual

deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso

#### **F. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

**NOTA:** para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### **G. INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

### III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del Ministerio de Educación Nacional, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Ministerio de Educación Nacional y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Ministerio de Educación Nacional por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

#### IV. SERVICIO A CONTRATAR

Con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad y el ambiente laboral de los servidores del Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta que en el nivel central trabajan más de 1.000 personas entre servidores, personal de apoyo y contratistas, de acuerdo con el consumo histórico y personal fluctuante del Ministerio, la Subdirección de Gestión Administrativa debe garantizar el servicio de bebidas calientes, bebidas frías y snacks para los servidores del Ministerio de Educación Nacional.

Dentro de los beneficios encontrados al tener máquinas dispensadoras de bebidas dentro de las organizaciones están: Servidores con su espacio y tiempo de pausa dentro del Ministerio ayudando a fortalecer las relaciones entre trabajadores, mayor productividad de los empleados, disminución de los tiempos de desplazamiento, optimización del espacio físico, ahorro en personal de servicio, motivación para los empleados, Mejor higiene en el sitio de trabajo, Servicio permanente.

Con esto se busca la inclusión de buenas prácticas que contribuyan a la consolidación de ambientes sanos, brindando espacios que generen mejor calidad de vida laboral a los servidores de la entidad.

A continuación se relaciona los consumos de las bebidas que se suministraron durante el último contrato año 2016 y se tomaron de referente para este proceso

MES	CONSUMO HISTÓRICO AÑO 2016 POR TIPO DE BEBIDAS						TOTAL POR DIA
	TINTO EN GRANO	TINTO SOLUBLE	TE	EXPRESO EN GRANO	EXPRESO SOLUBLE	TOTAL MES	
ENERO	3.469	8.229	5.948	1.831	4.800	24.277	1278
FEBRERO	4.449	10.126	7.495	2.512	6.036	30.618	1458
MARZO	3.901	9.737	6.790	2.490	5.555	28.473	1356
ABRIL	4.294	11.556	7.918	2.719	5.593	32.080	1528
MAYO	4.379	11.148	8.278	2.454	5.321	31.580	1504
JUNIO	3.852	11.142	9.671	3.057	5.398	33.120	1577
1 AL 22 JULIO	1.756	5.997	5.140	1.554	2.811	17.258	1233
AGOSTO	2.597	13.875	1.731	8.492	4.025	30.720	1537
<b>TOTAL</b>	<b>28.697</b>	<b>81.810</b>	<b>52.971</b>	<b>25.109</b>	<b>39.539</b>	<b>228.126</b>	<b>11.470</b>
<b>PROMEDIO CONSUMO DIARIO</b>							<b>1.434</b>

De acuerdo con el consumo histórico del año 2015, la inclusión en la nómina del Plan de alimentación Escolar (PAE), la planta temporal para el Programa Todos a Aprender, y el personal en outsourcing de los diferentes contratos que se encuentran en el Ministerio, las cantidades de bebidas calientes a contratar por Canal Libre es de 1.500 unidades diarias distribuidas en las 6 máquinas de café instaladas; lo anterior teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional en su normal funcionamiento trabaja de Lunes a Viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Por lo anterior es necesario continuar con el servicio a través de máquinas dispensadoras de bebidas calientes, bebidas frías y de snacks en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, brindando el apoyo pertinente a los programas de Bienestar Social de la entidad, manejando criterios ambientales en torno a la optimización de espacios.

Así mismo se valoró la optimización de recursos para la entidad traducible en menor recurso humano e insumos para responder a los servicios de cafetería, suministro del producto terminado minimización de los equipos y muebles, optimizando con ello el control de inventarios y la optimización de los flujos de trabajo asociados a los suministros de cafetería minimizando el riesgo por la manipulación de equipos ya obsoletos como las grecas, propiciando la modalidad de autoservicio con el que se reducen y equilibran los tiempos muertos de producción aplicables a las cargas laborales, así como mejora las condiciones de salud de los servidores de la entidad.

Razón por la cual se tiene previsto continuar con los esquemas de calidad y mejores prácticas de desempeño, teniendo en cuenta la eficiencia económica ya administrativa, de tal forma que los procesos sean pertinentes, ágiles, adecuados y sencillos de acuerdo a las necesidades.

Por consiguiente y en aras de establecer mejores condiciones laborales para los servidores se requiere contratar el servicio de suministro de bebidas calientes por canal libre y suministro de bebidas frías y snacks por canal de pago, a través de máquinas dispensadoras automáticas, que brindan mejor higiene, mínimo costo de operación, en el Ministerio de Educación Nacional a través de las cuales se prestara el servicio en las instalaciones ubicadas en la calle 43 No 57 – 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, de la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior debido a que no se cuenta con la infraestructura, el personal, herramientas, equipo, ni materiales para poder ejecutarlo directamente por la entidad.

El contratista, deberá suministrar bebidas calientes por canal libre, y suministrar bebidas frías y snacks por canal de pago a través de máquinas dispensadoras automáticas, para los servidores, personal de apoyo y contratistas del Ministerio de Educación Nacional

El Contratista deberá ofrecer por el sistema de canal libre como mínimo:

- Café preparado soluble, Café preparado grano, Té soluble caliente, Expreso preparado soluble, Expreso preparado en grano.
- Capuchino, mocachino, café con leche de vainilla, leche, café con leche y chocolate con leche.
- Mínimo dos botones adicionales: azúcar y sin vaso
- Todas las bebidas deben venir con o sin azúcar, incluyendo mezclador y vasos de 7 onzas por máquina. En todos los casos se deberá garantizar 6 onzas de producto como mínimo.
- Correcta relación entre la cantidad de agua y la cantidad de café utilizado con tostión media en porción de 7 gramos de café por 100 ml de agua. Conviene indicar que por salud ocupacional se recomienda contar con equipos que garanticen que los alimentos que los consuman con las medidas de higiene necesarias, así como con las condiciones ecológicas de protección al medio ambiente.

Las demás características mínimas de los elementos, se encuentran en el anexo técnico.

#### **A. CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP.**

#### **CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA**

<b>CODIGO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
502017	50: alimentos bebidas y tabaco	20: bebidas	17: café y te
501921	50: alimentos bebidas y tabaco	19: Alimentos preparados y conservados	21: pasabocas y snacks
48111001	Maquinas dispensadoras	Maquinas dispensadoras	46 Maquinas dispensadoras

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción según la clasificación requerida.

**NOTA 1:** La personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito junto con los mismos documentos que aporten para acreditar la experiencia del proponente y en el cual conste la ejecución de por lo menos un (1) contrato identificado con el código solicitado del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

**NOTA 2:** Los proponentes bien sean personas naturales o jurídicas, también los que se encuentren en consorcio o Unión Temporal, deben acreditar mínimo uno de los códigos de naciones unidas señalado en el presente documento.

#### A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de: **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 308.650.776). IVA INCLUIDO.**

**NOTA:** Los valores unitarios para las vigencias 2017 y 2018 tienen contemplado un 2% de reajuste para cada una, sin embargo el valor podrá ser reajustado hasta alcanzar el porcentaje correspondiente al IPC decretado por el gobierno nacional en cada vigencia, siempre y cuando la variación entre los dos porcentajes sea mayor al 5% del incremento efectuado por la entidad.

CDP / RUBRO	FECHA	POSICION CATALOGO	RECURSO	FUENTE	VALOR A DISPONER
73816	2016-05-04	A-2-0-4-4-18 PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	10 CSF	NACION	\$91.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$91.000.000,00</b>

VIGENCIA FISCAL	AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA	FECHA	POSICION CATALOGO	FUENTE	VALOR ACTUAL	VALOR A DISPONER
2017	64616	2016-09-29	A-2-0-4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NACION	\$3.145.587.123,00	\$180.363.876
2018			A-2-0-4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NACIÓN	\$1.810.659.343	\$112.221.900
<b>TOTAL</b>						<b>\$292.585.776</b>

#### B. FORMA DE PAGO

El valor por el que sea adjudicado el contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas de acuerdo con el consumo de bebidas, durante el período, por el canal libre previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, y ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC de EL MINISTERIO.

#### C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se contará, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 julio de 2018 o hasta agotar los recursos disponibles.

#### D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Instalaciones del Ministerio de Educación Nacional ubicado en la Calle 43 N° 57 – 14. Centro Administrativo Nacional, CAN, de la ciudad de Bogotá D.C.

## E. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

### Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece como modalidad de selección la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en desarrollo del artículo segundo numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

## F. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que” *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*”

Establece el **Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20**. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

## V. REQUISITOS HABILITANTES

El Ministerio de Educación Nación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

### REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Verificación Financiera	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

#### I. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes serán verificados en el RUP o directamente por el Ministerio de Educación Nacional cuando la información no se encuentre completa en éste, para lo cual, los proponentes deberán aportar la información exigida en el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

##### 1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona facultada.

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada (No se aceptarán sellos o firmas escaneadas), en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

##### 2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o documento legal idóneo.

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

### **3. Registro Único de Proponentes – RUP:**

Presentar el Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural el registro único de proponentes-RUP, vigente, con fecha de expedición máxima de 30 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

### **4. Registro Único Tributario – RUT.**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

### **5. Certificado de pago de aportes a seguridad social.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los

seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas en el mes inmediatamente anterior de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Si el proponente tiene un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

- 6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente.** En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

- 7. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

**8. Garantía de seriedad de la oferta:**

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7 una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. El valor de la garantía deberá ser **por la suma equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del proceso**, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección; en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, debe quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

**NOTA:** El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro de la Selección SA-MEN-13-2016, que tiene por objeto: ***SUMINISTRAR BEBIDAS CALIENTES POR CANAL LIBRE, Y SUMINISTRAR BEBIDAS FRÍAS Y SNACKS POR CANAL DE PAGO A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS AUTOMÁTICAS, PARA LOS SERVIDORES, PERSONAL DE APOYO Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL***”.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2º) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.

Las deficiencias en los elementos de la garantía serán subsanables dentro del término fijado por el Ministerio de Educación Nacional, en requerimiento previo a la adjudicación.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2º) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio

- 9. Fotocopia del documento de identidad.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.
- 10. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales **es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato**, so pena de ser tomada como consorcio.

**NOTA 2:** El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

- 11. Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional-Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**

El MEN consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional.

- 12. Fotocopia libreta militar** En caso de que el proponente se presente como persona natural

#### **DOCUMENTOS PARA DIRIMIR EMPATE**

- 13. Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa) (Para dirimir empates).**

La acreditación de dicha situación, se verificará por parte del MEN en el RUP y aplicará únicamente en caso de empate

- 14. Acreditación personal en condición de discapacidad:**

Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de

lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición y solo para el caso de dirimir empates de acuerdo con los señalado en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9.del Decreto 1082 de 2015. **(Aplica únicamente para dirimir empates)**

**NOTA 1:** En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

**NOTA 2:** El no cumplimiento de los anteriores requisitos jurídicos habilitantes dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA, salvo los documentos para dirimir empates

## II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

### **CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)**

El Certificado de clasificación de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

**FIRMEZA DEL RUP. El Registro Único de Proponentes debe presentarse vigente y en firme al cierre del proceso. En todo caso, la información que ha de presentarse y para ser válida deberá encontrarse en firme a más tardar las 17:00:00 horas del día hábil anterior establecido en el Cronograma de Actividades “Fecha límite para subsanar requisitos habilitantes”, para que ésta sea considerada en la verificación preliminar como habilitada, siempre y cuando allegue el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.**

**NOTA 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**NOTA 2:** El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

**NOTA 3:** En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2015, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura, reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

### **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana.
- b) Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- c) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP.
- d) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de

Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

- e) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado ó de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

### INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE- NO CUMPLE**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1$ VEZ
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$ .
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A $\geq 1$ VEZ
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 1\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 1\%$

**NOTA:** Estos indicadores financieros se estructuraron con base en el documento análisis del mercado, las necesidades del objeto contractual y el perfil del contratista requerido para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta garantizar la pluralidad de oferentes y la consecuente selección objetiva del contratista que ejecutará el contrato.

➤ **IL = INDICE DE LIQUIDEZ**

$$IL = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

IL = Índice Liquidez  
 AC = Activo corriente  
 PC = Pasivo corriente

**PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a  $\geq 1$ VEZ

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual  $\geq 1$ VEZ

**NOTA ACLARATORIA:** en el caso que el proponente presente en su información financiera donde la cuenta pasivos corrientes sea igual a cero (0), el indicador será evaluado como CUMPLE puesto que el oferente no presenta ningún pasivo corriente.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual  $\leq$  al 70%.

### **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al 70%.

#### ➤ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

### **PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \text{ Deberá ser } \geq 1 \text{ veces.}$$

### **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido entre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a  $\geq 1$  VECES.

**NOTA ACLARATORIA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

#### ➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

### **PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = MAYOR O IGUAL A  $\geq 1\%$**

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO = MAYOR O IGUAL A  $\geq 1\%$**

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

### **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, respectivamente.

**NOTA:** El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE.

### III. CAPACIDAD TECNICA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

#### 2.1 Proponente Singular (Persona Natural o Jurídica)

El proponente persona natural, o jurídica, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo **tres (3)** certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y terminados al 100% en los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la fecha de cierre de la invitación, cuyo objeto o alcance haya sido: **SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES POR CANAL LIBRE A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS AUTOMÁTICAS.**

La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

#### 2.2 PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe indicar en la certificación de experiencia el porcentaje de participación, o el proponente plural podrá acreditar su experiencia con uno o varios de sus integrantes

#### Notas Comunes a la Experiencia:

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información.

1. Nombre de la empresa Contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y las actividades realizadas.
4. Número del Contrato.
5. Objeto del Contrato.
6. Funciones y/o Obligaciones
7. Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año).
8. Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año)
9. Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

El oferente deberá indicar cuál o cuáles de los contratos registrados como experiencia en el RUP serán los que la entidad debe evaluar para verificar la experiencia. Los contratos indicados por el oferente deben encontrarse reportados y en firme en el RUP.

### **2.3 MODELO DE LAS MAQUINAS Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

El proponente deberá anexar con su oferta, lo siguiente:

- Factura de compra, documento equivalente o Certificación del fabricante o del mayorista, o del distribuidor de la marca, indicando el modelo de las máquinas a suministrar, **MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DISPENSADORAS TIPO VENDING** en el que se pueda verificar el modelo el cual debe ser superior o igual al año 2013.
- Entregar ficha técnica de la máquina, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo técnico del presente proceso, **VER ANEXO**.

### **2.4 CAFÉ EXCELSO CON UNA GRANULOMETRIA EN CAFÉ VERDE DE MALLA 14 EN ADELANTE**

Los proponentes deberán presentar con su propuesta la ficha técnica del producto ofertado, que indiquen las especificaciones técnicas del mismo para lo cual debe presentar:

1. Certificación de calidad del órgano competente del café ofrecido
2. Entregar la ficha técnica del café ofrecido en la cual se discrimine las características y especificaciones (malla 14 A 17).

**NOTA:** El proponente seleccionado entregará el informe de cata del café que se va suministrar para la ejecución del contrato, el cual deberá tener sabor y aroma característico, debiendo estar libre de sabores defectuosos como fermento, producto químico, moho, etc., es decir *taza limpia* y debe corresponder al tipo de café ofrecido.

**NOTA:** La propuesta económica no podrá superar el valor estimado por la entidad ni tampoco podrá superar los precios unitarios de cada vigencia so pena de rechazo.

**NOTA:** Una vez adjudicado y suscrito el contrato, para la suscripción del acta de inicio, El MINISTERIO realizará la verificación de la calidad del producto ofrecido según el procedimiento señalado en el Anexo Técnico

### **2.5 REQUISITOS MÍNIMOS EN SNACKS:**

El proponente debe ofertar como mínimo 17 productos variados relacionados en el anexo técnico, de marcas reconocidas en el mercado que no superen el valor unitario del estudio de mercado realizado por la entidad.

**NOTA:** Este servicio no genera desembolso de recursos del presupuesto del Ministerio, pero si garantiza opciones de snacks a las que pueden acceder los servidores del MEN.

### **2.6 REQUISITOS MÍNIMOS EN BEBIDAS FRÍAS:**

El proponente debe ofertar como mínimo 5 bebidas variadas relacionadas en el anexo técnico, de marcas reconocidas en el mercado que no superen el valor unitario del estudio de mercado adjunto.

**NOTA:** Este servicio no genera desembolso de recursos del presupuesto del Ministerio, pero si garantiza un mayor número de opciones de bebidas frías a las que pueden acceder los servidores del MEN

**NOTA:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual

**NOTA:** Para efectos de presentar la oferta económica es preciso que el proponente oferte un único precio unitario para las bebidas de canal libre señaladas en el anexo técnico.

## 2.7 REQUISITOS MÍNIMOS EN BEBIDAS CALIENTES POR CANAL PAGO

El proponente debe suministrar como mínimo seis (6) tipos de bebidas calientes por canal de pago, los cuales no podrán superar el valor mínimo establecido conforme el estudio de mercado realizado y adjunto en el anexo técnico.

ITEMS	DESCRIPCION (BEBIDAS CALIENTES CANAL PAGO)	UNIDAD
	PRODUCTOS MÍNIMOS A OFRECER	
1	CAFÉ CON LECHE DE VAINILLA	Vaso
2	CAPUCCINO	Vaso
3	MOCACCINO	Vaso
4	LECHE	Vaso
5	CAFÉ CON LECHE	Vaso
6	CHOCOLATE CON LECHE	Vaso

**NOTA:** Este servicio no genera desembolso de recursos del presupuesto del Ministerio, pero si garantiza un mayor número de opciones de bebidas calientes a las que pueden acceder los servidores del MEN.

**NOTA:** El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente pliego dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA

**NOTA:** La propuesta económica deberá presentar todos los elementos requeridos por la entidad

Es importante aclarar que las bebidas calientes por CANAL LIBRE y las bebidas calientes de CANAL DE PAGO, deberán ser suministradas en su totalidad en cada una de las seis máquinas dispensadoras automáticas.

## VI. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual sólo las ofertas que cumplieron los requisitos habilitantes en los tres aspectos (Jurídico, técnico y financiero) serán objeto de evaluación para asignación de puntaje.

### CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION

CRITERIO DE EVALUACION PONDERADA		PUNTAJE MAXIMO
CALIDAD	MODELO DE LAS MAQUINAS	20
	CAFÉ EXCELSO CON UNA GRANULOMETRIA EN CAFÉ VERDE DE MALLA ENTRE 15 Y 17	20
PRECIO	PROPUESTA ECONOMICA	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN A EVALUAR:

#### 1. PONDERACION DE CALIDAD

##### 1.1. MODELO DE LAS MAQUINAS (20 PUNTOS.)

Se asignará puntaje máximo de veinte (20) puntos a las máquinas según su modelo de acuerdo con el siguiente cuadro:

MODELO DE LAS MAQUINAS	20 PUNTOS
Máquinas dispensadoras modelo 2015 o superior.	20 puntos
Máquinas dispensadoras modelo 2014	10 puntos

En todo caso, las máquinas ofrecidas deben ser todas de un mismo modelo y no podrán ser inferiores al 2013.

##### 1.1.1 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE LA MAQUINA DISPENSADORA OFRECIDA.

El proponente al momento de presentar la propuesta y para efectos de garantizar y validar el Modelo de la Maquina Dispensadora, deberá presentar:

- Factura de compra, documento equivalente o Certificación del fabricante o del mayorista, o del distribuidor de la marca, indicando el modelo de las máquinas a suministrar, **MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DISPENSADORAS TIPO VENDING** en el que se pueda verificar el modelo, el cual debe ser superior o igual al año 2014.

**NOTA:** El proponente al momento de presentar la propuesta deberá presentar la Factura de compra o el documento que se le asimile en el cual se pueda evidenciar el Modelo de la Maquina Dispensadora ofrecida y sus características.

## 2. CAFÉ EXCELSO CON UNA GRANULOMETRIA EN CAFÉ VERDE DE MALLA ENTRE 15 Y 17

Se asignará un puntaje máximo de **veinte (20) puntos** a quien oferte como materia prima el uso de un café verde con una granulometría superior a malla 14 de la siguiente forma:

GRANULOMETRIA DEL CAFÉ VERDE	20 PUNTOS
granulometría de malla 17	20 puntos
granulometría de malla 16	15 puntos
granulometría de malla 15	10 puntos

En caso que el proponente ofrezca diferentes granulometrías, para efectos de la asignación del puntaje, éste se asignará teniendo en cuenta el café verde con la granulometría menor.

### 2.1 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DEL CAFÉ OFRECIDO:

#### PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

El proponente al momento de presentar la propuesta y para efectos de garantizar y validar la calidad del café ofrecido, deberá presentar:

- **Ficha técnica del café ofrecido en la cual se discrimine las características y especificaciones (malla 14, 15, 16 o 17).**

**NOTA 1:** En caso que el proponente ofrezca diferentes granulometrías, para efectos de la asignación del puntaje, éste se asignará teniendo en cuenta el café verde con la granulometría menor.

**NOTA 2:** La verificación de la calidad del producto ofrecido se realizara a la firma del acta de inicio del contrato según el procedimiento señalado en el Anexo Técnico.

**NOTA 3:** Para efectos de otorgar el puntaje de CALIDAD la Entidad verificara el Formato N° 8 PROPUESTA DE CALIDAD el cual deberá ser diligenciado por el proponente.

**NOTA 4:** Una vez adjudicado y suscrito el contrato, para la suscripción del acta de inicio El MINISTERIO realizará la verificación de la calidad del producto ofrecidos según el procedimiento señalado en el Anexo Técnico.

**NOTA 5:** Para la presentación de la propuesta y para efectos de garantizar y validar la calidad del café ofrecido, el proponente deberá presentar la ficha técnica del café ofrecido en la cual se discrimine las características y especificaciones (malla 14, 15, 16 o 17).

## 3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MAXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar el formato de **PROPUESTA ECONÓMICA** que se incluye en el pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que allí se contienen.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuara la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

**NOTA 1:** El oferente detallará el valor de su propuesta económica de acuerdo con el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA y las indicaciones que allí se contienen.

**NOTA 2:** Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral

**NOTA 3:** Los valores deben ser expresados en pesos colombianos y no podrán contener más de dos decimales.

**NOTA 4:** La propuesta económica no podrá superar el valor estimado por la entidad como presupuesto oficial so pena de rechazo. Ninguno de los valores unitarios podrá superar los valores establecidos por el Ministerio en su análisis del valor del presupuesto.

**NOTA 5:** Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**NOTA 6:** En vista de que la entidad ha considerado en la estructuración del presupuesto del proceso, un ajuste por cambio de vigencia correspondiente al 2%, conforme al estudio del mercado, los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos no previstos que se ocasionen.

**NOTA 7:** La ponderación económica de las ofertas se hará con base en el valor de la oferta antes de IVA.

**NOTA 8:** Para el caso de las entidades sin ánimo de lucro el valor total de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso, antes de IVA.

**NOTA 9:** La ponderación se llevará a cabo por cada ítem de acuerdo con la metodología seleccionada, el puntaje total asignado a la oferta económica será el promedio de los puntajes obtenidos en cada ítem.

**NOTA 10:** Los ítems a ponderar serán los correspondientes a los canales de no cobro.

**NOTA 11:** Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico)

#### **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

##### **1) PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DEL MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMV * 50}{VOE}$$

Dónde:

<b>X</b>	Puntos a otorgar
<b>OMV</b>	Oferta de menor valor
<b>VOE</b>	Valor oferta a evaluar

**NOTA:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**NOTA:** En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como

unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

**NOTA:** Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico), en el evento en que el valor de la propuesta incluido IVA sobrepase el valor del presupuesto oficial esta será rechazada.

**NOTA:** Los valores de cada ítem no podrán superar el valor del presupuesto estimado para cada uno y en cada vigencia, sopena de rechazo.

#### 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje **máximo de diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.1: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".*

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje **máximo de diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015. "Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, **se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras** estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1082 de 2015.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas naturales de Colombia, por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o personas a las que se les aplique el principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	5
El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas extranjeras sin principio de reciprocidad.	1

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003).

Para el efecto correspondiente se verificará contra el Certificado de Cámara y Comercio para las sociedades, y cédula de ciudadanía para persona natural, igual requisito aplica para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA GENERAL:** Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico)

## EMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

**Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores De Desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una MiPyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:  
(a) esté conformado por al menos una MiPyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
  - A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

## VII. OFERTA

### A. PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma de SECOP II, anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI.A del presente documento.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional verificará las ofertas presentadas en el sistema SECOP II.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre electrónico distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restablecimiento del equilibrio económico.

La oferta contendrá la siguiente información:

- **Sobre electrónico 1 – Información general y requisitos habilitantes**
- **Sobre electrónico 2 – Oferta técnica aspectos calificables**
- **Sobre electrónico 3 – Oferta económica**

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas en la página del SECOP II a través del link

<https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el Ministerio, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de la propuesta (**FORMATO N° 1**) debe llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Ministerio de Educación Nacional no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

### B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden:

- Carta de presentación (**VER FORMATO N° 1**)
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- Documentos jurídicos
- Documentos financieros
- Documentos de la propuesta técnica

- Documentos de la propuesta económica
- Formatos

### **C. OFERTAS PARCIALES**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

### **D. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

### **E. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

### **F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes.

El Ministerio de Educación Nacional publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección V.

### **G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Ministerio de Educación Nacional publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIII.

### **H. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Ministerio de Educación Nacional declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### **I. RETIRO DE LA OFERTA**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Ministerio de Educación Nacional antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

## **J. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Ministerio de Educación Nacional procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

## **K. RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Educación Nacional rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos durante el término para subsanar establecido en la Ley.
- (b) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- (c) La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta para un mismo proceso.
- (d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales.
- (e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- (f) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- (g) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- (h) Cuando el Ministerio de Educación Nacional compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
- (i) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en este documento.
- (j) Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial total del presente proceso.
- (k) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- (l) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

- (m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- (n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- (o) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

#### VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a dar aplicación a limitar la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES, razón por la cual **NO** aplica lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto en comento, frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

#### IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará por acto motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo o declaratorio de desierta.

#### X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente documento.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

## XI. GARANTÍAS

### A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

1. **Cumplimiento del contrato** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
3. **Calidad del servicio.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la finalización del contrato.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **EL MINISTERIO**.

**EL CONTRATISTA** debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de **EL MINISTERIO** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

## XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato la efectuará **LUZ ANGELA CASTRO FERNÁNDEZ**, Técnico Administrativo, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.703.855, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- e) Suscribir el acta de inicio.
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL**

**CONTRATISTA.**

- g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

**Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

### XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de Octubre de 2016.	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
Publicación pliego de condiciones definitivo	25 de Octubre de 2016.	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
Plazo máximo para presentar manifestaciones de interés	Desde 26 de Octubre hasta las 6:00 pm del 28 de Octubre de 2016	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:00 pm del 28 de Octubre de 2016	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
Respuesta a las observaciones y plazo para adendas	1 de Noviembre de 2016	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
<b>Plazo máximo para presentación de propuesta técnica y económica</b>	<b>Hasta las 10:00:00 AM del 3 de Noviembre de 2016</b>	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
Evaluación de las ofertas	4 al 9 de Noviembre de 2016	<b>Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá</b>
Publicación del informe de evaluación	10 de Noviembre de 2016	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 11 al 16 de Noviembre de 2016 Hasta las 6:00 pm	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
Respuesta a las observaciones de la evaluación	21 de Noviembre de 2016	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	23 de Noviembre de 2016	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> .
Registro Presupuestal	Al día siguiente de la suscripción del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Publicación en el SECOP	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Gestión Financiera
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano

#### XIV. OBLIGACIONES

##### GENERALES

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar al Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Entregar a **EL MINISTERIO** toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en **EL MINISTERIO**, debidamente escaneadas.
4. Mantener la imagen institucional de **EL MINISTERIO** en cada documento producido en desarrollo del contrato.
5. Colaborar con **EL MINISTERIO** en el suministro y respuesta de la información correspondiente cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

##### ESPECIFICAS:

1. Suministrar hasta **1.500** unidades por día hábil de bebidas calientes por canal libre sin superar el valor mensual estimado por **EL MINISTERIO**. El número de unidades podrá variar de acuerdo a las necesidades de **EL MINISTERIO** a solicitud del supervisor del contrato.
2. Instalar seis (6) máquinas dispensadoras automáticas de excelente calidad modelo (mínimo modelo 2013) para bebidas calientes con contadores electrónicos independientes para el canal libre, que permitan el control estricto de los consumos, las máquinas se ubicaran en las instalaciones de **EL MINISTERIO**.
3. Disponer de seis (6) máquinas automáticas instaladas directamente a la red de agua con electroválvulas dispensadoras purificadoras de agua fría y caliente, ubicadas en las instalaciones de **EL MINISTERIO**.
4. Realizar el cambio de filtros a las máquinas dispensadoras de agua cada tres meses.
5. Instalar dos (2) máquinas de Snacks y una (1) de bebidas frías o tres (3) mixtas para ser ubicadas en las instalaciones de **EL MINISTERIO**, garantizando que la capacidad de las mismas cubrirá el suministro mínimo de los productos solicitados.
6. Suministrar en las máquinas automáticas de snacks canal de pago un mínimo de diecisiete (17) variedades de productos en cada máquina de conformidad con la propuesta presentada.
7. Suministrar en las máquinas automáticas de bebidas frías canal pago, un mínimo de cuatro (4) variedades de productos en cada máquina de conformidad con la propuesta presentada.
8. Incorporar en las máquinas de Snack y bebidas frías la información sobre los productos y precios por cada uno.
9. Dejar constancia en el acta de inicio, los datos de la persona autorizada por parte del contratista para realizar el abastecimiento de productos en todas las máquinas, y de la periodicidad del retiro del recaudo de dinero producto de las máquinas con canal de pago.
10. Realizar el mantenimiento correctivo a los dispensadores, en un plazo no mayor a dos (2) horas después de la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.
11. Reemplazar en un término máximo de 24 horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, la(s) máquina(s) que presente(n) un daño mayor que implique(n) su cambio, garantizando así la prestación oportuna del servicio contratado.
12. Provisionar los productos de todas las máquinas en dos (2) visitas diarias en días hábiles una antes de las 7 a.m. y la otra después de las 2:00 pm, así como realizar en este mismo horario el respectivo mantenimiento preventivo de las máquinas de café y de las máquinas dispensadoras de agua asegurando correcta la limpieza interna y externa de las mismas.
13. Realizar los cambios de los productos si no satisface las necesidades de **EL MINISTERIO**, en cuanto a calidad, aroma o especificaciones técnicas. El contratista deberá cambiarlos por una de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la entidad, sin que esto suponga un costo adicional.

14. Realizar una catación con un profesional acreditado en esta materia cuando el supervisor lo requiera, quien dejara la respectiva ficha de catación como soporte de la calidad de la materia prima utilizada en la preparación de la bebida de café.
15. Asumir los gastos de instalación, provisión de insumos, el mantenimiento y la reparación de averías de las máquinas dispensadoras de café y de agua, en tiempo que indique la entidad a través del supervisor.
16. Suministrar la información de los contadores internos de la máquina de la sección de canal libre cuando lo solicite el supervisor del contrato, la información debe quedar registrada en una planilla. El acumulado se verificará en la provisión de la 1:00 pm; los contadores deberán manejar como mínimo 5 dígitos.
17. Imprimir y mantener durante dos meses en los vasos, campañas que **EL MINISTERIO** defina con el fin de apoyar los desarrollos relacionados con la comunicación organizacional.
18. Entregar en las instalaciones de **EL MINISTERIO** los productos e insumos debidamente envasados, sellados y rotulados, y que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico y la propuesta presentada.
19. Suministrar la información y elementos necesarios al supervisor con el fin que éste último pueda verificar en cualquier momento que los productos e insumos estén debidamente envasados, sellados y rotulados, y que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico y la propuesta presentada
20. Los vehículos transportadores de los productos con los cuales se abastecerán las máquinas, deben cumplir con la normatividad establecida para el transporte de alimentos.
21. Realizar la devolución previa confirmación del mismo, en caso de presentarse pérdidas de dinero por mal funcionamiento de las máquinas. El contratista deberá realizar la devolución máxima al día siguiente de la falla reportada.
22. Garantizar las condiciones de seguridad de las máquinas a efectos de evitar hurtos de productos y/o dinero.
23. Presentar al acta de inicio la muestra del café que será suministrado para la ejecución del contrato, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
24. Realizar trimestralmente una encuesta de satisfacción de los usuarios/consumidores del servicio/producto.

#### **OBLIGACIONES AMBIENTALES**

1. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual el Contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos de la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, mediante el cual se puede identificar si un residuo o desecho es peligroso: Entre otros, la Hoja de seguridad, los procesos de presentación de los residuos o desechos peligrosos: Los residuos o desechos peligrosos se deben envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto No. 1079 de 2015 o por aquella norma que la modifique o sustituya.
2. EL contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1259 de 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 1076 de 2015 en los procedimientos relacionados con las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
3. EL contratista declara conocer y se compromete a respetar las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional.
4. En la ejecución del presente contrato, el contratista deberá cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas de protección necesarias de éstos, aunque no existan obligaciones específicas al respecto derivadas de los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental, o tampoco exista legislación o normas ambientales sobre tales aspectos.

**FORMATO N° 1  
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha

Señores  
 Ministerio de Educación Nacional  
 Referencia: Selección **Abreviada SA-MEN-13 de 2016**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en

Persona de contacto	[Nombre]
---------------------	----------

Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma del Representante legal

Nombre.

---

**FORMATO N° 2  
DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**

Lugar y fecha

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
 Ciudad

**Referencia:** Selección Abreviada **SA-MEN-13 de 2016**  
 Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: \_\_\_\_\_, para participar en la Selección Abreviada **SA-MEN-13 de 2016**, para el proyecto denominado \_\_\_\_\_ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 – La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
  - 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
  - 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
- En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. N°**

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. N°**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**  
**C.C. N° \_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**

**C.C. N° \_\_\_\_\_**

Lugar y fecha

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
 Ciudad

**Referencia:** Selección Abreviada SA-MEN-13 de 2016

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: \_\_\_\_\_, para participar en la Selección Abreviada SA-MEN-13 de 2016, para el proyecto denominado \_\_\_\_\_ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
  - 4.- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
  - 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
- En constancia se firma en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. N°**

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. N°**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**  
**C.C. N° \_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**  
**C.C. N° \_\_\_\_\_**

**FORMATO N° 3****DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SA-MEN-13-2016**

Ciudad y Fecha,

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
Bogotá

Ref. Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-13-2016

**OBJETO: SUMINISTRAR BEBIDAS CALIENTES POR CANAL LIBRE, Y SUMINISTRAR BEBIDAS FRÍAS Y SNACKS POR CANAL DE PAGO A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS AUTOMÁTICAS, PARA LOS SERVIDORES, PERSONAL DE APOYO Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Nosotros (Indicar Nombre del Proponente), los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, literal (I) MANIFESTACIONES DE INTERES, del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-MEN-13-2016**, relacionamos la información requerida por EL MINISTERIO para conformar la lista de consolidación de posibles oferentes:

- a) Número del proceso contractual \_\_\_\_\_
- b) Objeto del proceso contractual \_\_\_\_\_
- c) Nombre o razón social de la persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal interesada en participar en el proceso (cuando la propuesta se vaya a presentar en Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse cada uno de los integrantes y su porcentaje de participación).
- d) El nombre y cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente si ello aplica.
- e) Cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural y en caso de ser persona jurídica el NIT (cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá indicar la cedula de ciudadanía o el NIT).

**Dirección de correspondencia.**

**Teléfonos**

**Fax**

**Correo electrónico**

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA**

Cédula de Ciudadanía N°:

NIT

**FORMATO N° 4**  
**FORMATO PAZ Y SALVO PARAFISCALES**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

\_\_\_\_\_  
Firma:  
Tarjeta Profesional N°  
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha \_\_\_\_\_

**NOTA:** En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

**FORMATO N° 5**
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**
**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	N° CTO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CODIGO O UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN	VALOR (sm/mv) REPORTADO EN EL RUP

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor de los contratos en conjunto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.
- Se tomará el valor de los contratos registrados en el RUP, los cuales son expresados en SMMLV.
- Los contratos para acreditar experiencia deberán constar en el RUP y corresponder a los señalados en el formato de experiencia.
- Se verificará que el contrato reportado corresponda a alguna de las clasificaciones requeridas en el pliego de condiciones y que corresponden al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – **UNSPSC**, hasta el tercer nivel
- En caso de discrepancia entre el RUP y las certificaciones, primará la información registrada en el RUP

\_\_\_\_\_  
 Firma representante legal o apoderado

**FORMATO N° 7  
PROPUESTA ECONÓMICA**
**REF: Selección Abreviada SA-MEN-13 de 2016**

Yo, \_\_\_\_\_ obrando en nombre (propio) o (en representación de), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por medio del presente escrito, presento oferta económica, así:

**VALOR PROPUESTA 2016**

MES	MES	BEBIDAS DIARIAS	VALOR UNITARIO	IVA 16%	N° BEBIDAS MENSUALES	VALOR UNITARIO MES INCLUIVO IVA	
DICIEMBRE	21	1500	\$ 0,00	\$ 0,00	31.500	\$ -	
<b>VALOR PROPUESTA 2016</b>						\$ -	

**VALOR PROPUESTA 2017**

MES	DIAS HABILES	BEBIDAS DIARIAS	VALOR UNITARIO	IVA 16%	N° BEBIDAS MENSUALES	VALOR UNITARIO MES INCLUIVO IVA	
12 MESES	249	1500	\$ 0,00	\$ 0,00	373.500	\$ -	
<b>TOTAL 2017</b>						\$ -	

**CONSUMO AÑO 2018**

MES	DIAS HABILES	BEBIDAS DIARIAS	VALOR UNITARIO	IVA 16%	N° BEBIDAS MENSUALES	VALOR UNITARIO MES INCLUIVO IVA	
6 MESES, 12 DIAS.	141	1500	\$ 0,00	\$ 0,00	211.500	\$ -	
<b>TOTAL 2018</b>						\$ -	

VALOR ANTES DE IVA	\$ -
IVA 16%	\$ -
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA</b>	<b>\$ -</b>

 FIRMA DEL R. LEGAL \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

### INCLUIR ESPACIOS PARA FIRMA DE REPRESENTANT LEGAL

**NOTA:** Los valores deben ser expresados en pesos colombianos y no podrán contener más de dos decimales.

**NOTA:** La propuesta económica no podrá superar el valor estimado por la entidad como presupuesto oficial so pena de rechazo. Ninguno de los valores unitarios podrá superar los valores establecidos por el Ministerio en su análisis del valor del presupuesto.

**NOTA:** Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o distritales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**NOTA:** En vista de que la entidad ha considerado en la estructuración del presupuesto del proceso, un ajuste por cambio de vigencia conforme al estudio del mercado, los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever que tiene que asumir los posibles incrementos no previstos que se ocasionen.

**NOTA:** La ponderación económica de las ofertas se hará con base en el valor total de la oferta antes de IVA.

**NOTA:** Para el caso de las entidades sin ánimo de lucro el valor total de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de la entidad antes de IVA.

**NOTA:**El valor total de la propuesta se calculará con base en las bebidas por el canal libre.

**NOTA:** Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico)

---

FIRMA DEL R. LEGAL

NOMBRE DEL  
OFERENTE

---

**NOTA:** Los valores deben ser expresados en pesos colombianos y no podrán contener más de dos decimales.

**NOTA:** La propuesta económica no podrá superar el valor estimado por la entidad como presupuesto oficial so pena de rechazo. Ninguno de los valores unitarios podrá superar los valores establecidos por el Ministerio en su análisis del valor del presupuesto.

**NOTA:** Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**NOTA:** En vista de que la entidad ha considerado en la estructuración del presupuesto del proceso, un ajuste por cambio de vigencia correspondiente al 2%, conforme al estudio del mercado, los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos no previstos que se ocasionen.

**NOTA:** La ponderación económica de las ofertas se hará con base en el valor total de la oferta antes de IVA.

**NOTA:** Para el caso de las entidades sin ánimo de lucro el valor total de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso antes de IVA.

**NOTA:** El valor total de la propuesta se calculará con base en las bebidas por el canal libre.

**NOTA:** Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico)

ANEXO  
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	<b>SUMINISTRAR BEBIDAS CALIENTES POR CANAL LIBRE, Y SUMINISTRAR BEBIDAS FRÍAS Y SNACKS POR CANAL DE PAGO A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS AUTOMÁTICAS, PARA LOS SERVIDORES, PERSONAL DE APOYO Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>
VALOR	XX), IVA Incluido.

Entre los suscritos, **xxxxxxxx**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número xxxxxx, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en su calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante Decreto 2030 de 16 de Octubre de 2015 y facultado para contratar mediante la Resolución 609 de 2016 modificada por la Resolución xxx de 2016 y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra parte **xxxxxxxxxxxxxx**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No xxxxx de xxxxx, quien actúa en calidad de Representante legal de **xxxxxx**, identificada con NIT. xxxxx, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato el cual se registrá por las cláusulas que se estipulan a continuación previa las siguientes consideraciones:

<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>Que la Subdirección de Gestión Administrativa de <b>EL MINISTERIO</b>, mediante Estudio Previo del 6 de octubre de 2016, soporto técnica y presupuestalmente la necesidad de “<b>SUMINISTRAR BEBIDAS CALIENTES POR CANAL LIBRE, Y SUMINISTRAR BEBIDAS FRÍAS Y SNACKS POR CANAL DE PAGO A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS AUTOMÁTICAS, PARA LOS SERVIDORES, PERSONAL DE APOYO Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>”</p>															
	<p>Que el día XX de XX de 2016, mediante Resolución No. XXX de 2016, <b>EL MINISTERIO</b> ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada SA-MEN-013-2016.</p>															
	<p>Que el día XX de octubre de 2016 a las 10:00 A.M, se efectuó Audiencia de Cierre del proceso de la referencia, contando con la participación y oferta de las siguientes firmas:</p>															
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">PROPONENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PROPONENTE		1		2		3								
PROPONENTE																
1																
2																
3																
	<p>Que de acuerdo al Pliego de Condiciones del proceso y sus correspondiente Adendas, se verificaron los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, cuyo resultado fue publicado en el SECOP el día XXX de XXX de 2016, arrojando lo siguiente:</p>															
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>PROPONENTE</th> <th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS</th> <th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS</th> <th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</th> <th>ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL										
PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL												

	<p>Que conforme a lo anterior, se corrió el traslado establecido por la Ley por el término de Tres (03) días hábiles transcurridos entre el XX al XX de XXXX de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Que dentro del término de traslado de la evaluación los oferentes, presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron absueltas por el Comité Técnico Evaluador y publicadas en el SECOP el día XX de XX de 2016.</p> <p>Que como consecuencia de las observaciones, el informe de evaluación definitivo fue el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="542 575 1367 942"> <thead> <tr> <th>PROPONENTE</th> <th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS</th> <th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS</th> <th>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</th> <th>ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Que en consecuencia, el ordenador del gasto adjudicó el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-13-2016 mediante Resolución No XX del XX de XXX de 2016, a la XXXXXXXX por un valor de <b>XXXX PESOS M/CTE (\$000.000.000.00) IVA incluido.</b></p> <p>Que por lo anterior, es procedente la suscripción del presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:</p>	PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL																																								
PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ASPECTOS PONDERABLES CALIFICACIÓN TOTAL																																										
<b>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRAR BEBIDAS CALIENTES POR CANAL LIBRE, Y SUMINISTRAR BEBIDAS FRÍAS Y SNACKS POR CANAL DE PAGO A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS AUTOMÁTICAS, PARA LOS SERVIDORES, PERSONAL DE APOYO Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>																																													
<b>CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:</b>	<b>GENERALES</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.</li> <li>10. Participar y apoyar al Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>11. Entregar a <b>EL MINISTERIO</b> toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en <b>EL MINISTERIO</b>, debidamente escaneadas.</li> <li>12. Mantener la imagen institucional de <b>EL MINISTERIO</b> en cada documento producido en desarrollo del contrato.</li> <li>13. Colaborar con <b>EL MINISTERIO</b> en el suministro y respuesta de la información correspondiente cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.</li> <li>14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago</li> </ol>																																													

	<p>correspondientes.</p> <p>15. Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.</p> <p>16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p><b>ESPECIFICAS:</b></p> <p>25. Suministrar hasta <b>1.500</b> unidades por día hábil de bebidas calientes por canal libre sin superar el valor mensual estimado por <b>EL MINISTERIO</b>. El número de unidades podrá variar de acuerdo a las necesidades de <b>EL MINISTERIO</b> a solicitud del supervisor del contrato.</p> <p>26. Instalar seis (6) máquinas dispensadoras automáticas de excelente calidad modelo (mínimo modelo 2013) para bebidas calientes con contadores electrónicos independientes para el canal libre, que permitan el control estricto de los consumos, las máquinas se ubicaran en las instalaciones de <b>EL MINISTERIO</b>.</p> <p>27. Disponer de seis (6) máquinas automáticas instaladas directamente a la red de agua con electroválvulas dispensadoras purificadoras de agua fría y caliente, ubicadas en las instalaciones de <b>EL MINISTERIO</b>.</p> <p>28. Realizar el cambio de filtros a las máquinas dispensadoras de agua cada tres meses.</p> <p>29. Instalar dos (2) máquinas de Snacks y una (1) de bebidas frías o tres (3) mixtas para ser ubicadas en las instalaciones de <b>EL MINISTERIO</b>, garantizando que la capacidad de las mismas cubrirá el suministro mínimo de los productos solicitados.</p> <p>30. Suministrar en las máquinas automáticas de snacks canal de pago un mínimo de diecisiete (17) variedades de productos en cada máquina de conformidad con la propuesta presentada.</p> <p>31. Suministrar en las máquinas automáticas de bebidas frías canal pago, un mínimo de cuatro (4) variedades de productos en cada máquina de conformidad con la propuesta presentada.</p> <p>32. Incorporar en las máquinas de Snack y bebidas frías la información sobre los productos y precios por cada uno.</p> <p>33. Dejar constancia en el acta de inicio, los datos de la persona autorizada por parte del contratista para realizar el abastecimiento de productos en todas las máquinas, y de la periodicidad del retiro del recaudo de dinero producto de las máquinas con canal de pago.</p> <p>34. Realizar el mantenimiento correctivo a los dispensadores, en un plazo no mayor a dos (2) horas después de la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.</p> <p>35. Reemplazar en un término máximo de 24 horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, la(s) máquina(s) que presente(n) un daño mayor que implique(n) su cambio, garantizando así la prestación oportuna del servicio contratado.</p> <p>36. Provisionar los productos de todas las máquinas en dos (2) visitas diarias en días hábiles una antes de las 7 a.m. y la otra después de las 2:00 pm, así como realizar en este mismo horario el respectivo mantenimiento preventivo de las máquinas de café y de las máquinas dispensadoras de agua asegurando correcta la limpieza interna y externa de las mismas.</p> <p>37. Realizar los cambios de los productos si no satisface las necesidades de <b>EL MINISTERIO</b>, en cuanto a calidad, aroma o especificaciones técnicas. El contratista deberá cambiarlos por una de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la entidad, sin que esto suponga un costo adicional.</p> <p>38. Realizar una catación con un profesional acreditado en esta materia cuando el supervisor lo requiera, quien dejara la respectiva ficha de catación como soporte de la calidad de la materia prima utilizada en la preparación de la bebida de café.</p> <p>39. Asumir los gastos de instalación, provisión de insumos, el mantenimiento y la reparación de averías de las máquinas dispensadoras de café y de agua, en tiempo que indique la entidad a través del supervisor.</p> <p>40. Suministrar la información de los contadores internos de la máquina de la sección de canal libre cuando lo solicite el supervisor del contrato, la</p>
--	--

	<p>información debe quedar registrada en una planilla. El acumulado se verificará en la provisión de la 1:00 pm; los contadores deberán manejar como mínimo 5 dígitos.</p> <p><b>41.</b> Imprimir y mantener durante dos meses en los vasos, campañas que <b>EL MINISTERIO</b> defina con el fin de apoyar los desarrollos relacionados con la comunicación organizacional.</p> <p><b>42.</b> Entregar en las instalaciones de <b>EL MINISTERIO</b> los productos e insumos debidamente envasados, sellados y rotulados, y que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico y la propuesta presentada.</p> <p><b>43.</b> Suministrar la información y elementos necesarios al supervisor con el fin que éste último pueda verificar en cualquier momento que los productos e insumos estén debidamente envasados, sellados y rotulados, y que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico y la propuesta presentada</p> <p><b>44.</b> Los vehículos transportadores de los productos con los cuales se abastecerán las máquinas, deben cumplir con la normatividad establecida para el transporte de alimentos.</p> <p><b>45.</b> Realizar la devolución previa confirmación del mismo, en caso de presentarse pérdidas de dinero por mal funcionamiento de las máquinas. El contratista deberá realizar la devolución máxima al día siguiente de la falla reportada.</p> <p><b>46.</b> Garantizar las condiciones de seguridad de las máquinas a efectos de evitar hurtos de productos y/o dinero.</p> <p><b>47.</b> Presentar al acta de inicio la muestra del café que será suministrado para la ejecución del contrato, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.</p> <p><b>48.</b> Realizar trimestralmente una encuesta de satisfacción de los usuarios/consumidores del servicio/producto.</p>
<p><b>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>2. Designar al supervisor del contrato.</li> <li>3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.</li> <li>4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo.</li> <li>5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.</li> </ol>
<p><b>CLÁUSULA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</b></p>	<p>Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de <b>EL CONTRATISTA</b>, no se entenderán vinculados laboralmente a <b>EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA</b>, obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por <b>EL CONTRATISTA</b> y <b>EL MINISTERIO</b>, ni entre <b>EL CONTRATISTA</b> y <b>EL MINISTERIO</b> relación laboral alguna.</p>
<p><b>CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:</b></p>	<p>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2016.</p>
<p><b>CLÁUSULA SEXTA. VALOR:</b></p>	<p><b>XXXX PESOS M/CTE (\$000.000.000.00) IVA incluido.</b></p>
<p><b>CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b></p>	<p>El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 46116 expedido el 2016/01/25 Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- GESTION GENERAL. Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto. Fuente: Nación, Recurso 10, Con Situación Fiscal CSF, posición catálogo de Gasto A-2-0-4-6-2 CORREO, por valor de \$434.425.063.00, de los cuales se afectará la suma de \$0.000.000 para el presente contrato.</p>
<p><b>CLAUSULA OCTAVA</b></p>	

<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor por el que sea adjudicado el contrato se pagará así:</p> <p>Mensualidades vencidas de acuerdo con el consumo de bebidas durante el período por el canal libre, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, y ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC de EL MINISTERIO.</p>
<b>CLAÚSULA NOVENA. GARANTÍAS</b>	<p>En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>4. Cumplimiento del contrato</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento.</li> <li><b>5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</li> <li><b>6. Calidad del servicio.</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la finalización del contrato.</li> </ol> <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por <b>EL MINISTERIO</b>. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de <b>EL MINISTERIO</b>.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor de <b>EL MINISTERIO</b> no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p>
<b>CLAUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y debidamente catalogada como confidencial por parte de <b>EL MINISTERIO</b> y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que <b>EL CONTRATISTA</b> debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad.</p> <p>Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, <b>EL CONTRATISTA</b> deberá dar aviso a <b>EL MINISTERIO</b> dentro de los dos (2) días</p>

	<p>hábiles siguientes a la ocurrencia de dicha situación. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por <b>EL MINISTERIO</b> con anterioridad a este contrato por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, <b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a exigir a todo tercero que tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, respecto de la información y documentos reservados.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:</b></p>	<p>La supervisión del contrato la efectuará, LUZ ANGELA CASTRO FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía 52.355.565 de la Unidad de Atención al Ciudadano o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.</li> <li>b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.</li> <li>c) Efectuar los requerimientos que sean del caso a <b>EL CONTRATISTA</b> cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li> <li>d) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.</li> <li>e) Suscribir las actas de inicio, si a ello hubiere lugar.</li> <li>f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por <b>EL CONTRATISTA</b>.</li> <li>g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.</li> <li>h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato.</li> <li>i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.</li> </ul> <p><b>Parágrafo:</b> En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. Previa solicitud radicada en la subdirección de contratación.</p>
<p><b>CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:</b></p>	<p>El contrato no podrá ser cedido a ningún título por <b>EL CONTRATISTA</b> sin la autorización expresa y escrita de <b>EL MINISTERIO</b>.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS</b></p>	<p>De conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas.</p> <p>Hacen parte integral del presente contrato el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones del proceso de selección. Los cuales deben interpretarse en su conjunto, en caso de ambigüedad o discrepancia.</p>

<b>LEYES NACIONALES:</b>	
<b>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b>	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, <b>EL CONTRATISTA</b> teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.</p> <p><b>Parágrafo Primero.-</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en <b>EL CONTRATISTA</b>, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de <b>EL MINISTERIO</b>, y si ello no fuere posible <b>EL CONTRATISTA</b> renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).</p> <p><b>Parágrafo Segundo.-</b> Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, <b>EL CONTRATISTA</b> deberá informar a <b>EL MINISTERIO</b> dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual <b>EL MINISTERIO</b> tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, <b>EL MINISTERIO</b> ejercerá las acciones legales correspondientes.</p>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> manifiesta bajo la gravedad de juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de ley.</p>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> mantendrá indemne a <b>EL MINISTERIO</b> contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por <b>EL CONTRATISTA</b> o el personal a su cargo, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.</p> <p>En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal contra <b>EL MINISTERIO</b> por asuntos que sean de responsabilidad de <b>EL CONTRATISTA</b>, <b>EL MINISTERIO</b> le comunicará inmediatamente a <b>EL CONTRATISTA</b> para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a <b>EL MINISTERIO</b>. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por <b>EL CONTRATISTA</b>. Si <b>EL CONTRATISTA</b>, una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, no asumiese debida y oportunamente la defensa, <b>EL MINISTERIO</b> podrá hacerlo directamente y <b>EL CONTRATISTA</b> deberá pagar todos los gastos en que <b>EL MINISTERIO</b> incurra por tal motivo. En caso de que <b>EL CONTRATISTA</b> así no lo hiciera, <b>EL MINISTERIO</b> podrá recurrir contra <b>EL CONTRATISTA</b>, utilizando mecanismos como, descontar el valor de dichas erogaciones de las sumas que por concepto del presente contrato adeude a <b>EL CONTRATISTA</b>, o utilizar cualquier otro mecanismo que la Ley le otorgue.</p>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:</b>	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas <b>EL CONTRATISTA</b> se hará acreedor a multas diarias sucesivas del 0.5% del valor del contrato hasta un máximo del 10% del valor del contrato. Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.</p>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:</b>	<p>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total</p>

	del contrato por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> , la cual pagará a <b>EL MINISTERIO</b> sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
<b>CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:</b>	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. <b>EL MINISTERIO</b> , mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.
<b>CLÁUSULA VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</b>	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación y transacción.
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:</b>	<p>Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos:</p> <p><b>EL MINISTERIO:</b>  Dirección: Calle 43 No. 57 – 14  Centro Administrativo Nacional. CAN.  Bogotá D.C  Teléfono: 2222800</p> <p><b>EL CONTRATISTA:</b>  Email:  Dirección:  Ciudad  Teléfono:</p> <p>Para los efectos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>EL MINISTERIO</b> a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico:</p>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:</b>	<p>El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de su plazo.</p> <p>La liquidación se fundamentará en el informe final de supervisión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscritas por el supervisor, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) meses siguiente a la terminación del plazo de ejecución.</p>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	Territorio Nacional
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:</b>	Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Como requisito de ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de <b>EL MINISTERIO</b> .

En constancia se suscribe a los

**POR EL MINISTERIO**

**POR EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Coordinador del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional Certifica que:
El contrato o Convenio N° _____ de _____, se encuentra amparado con el Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____ Afectando el CDP N° _____ del _____, Rubro _____ Rec. _____ Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____ Afectando el CDP N° _____ del _____, Rubro _____ Rec. _____ El Registro de Vigencia Futura N° _____ del _____, Con Autorización N° _____ del _____ para las vigencias fiscales _____ por \$ _____, _____ por \$ _____ _____

Minuta sujeta a modificaciones